



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 03496-495024

e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

ORDENANZA N°66 /2024
CAVOUR, 28 FEBRERO DE 2024

VISTO:

El convenio "Programa de Fortalecimiento Vial" celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Santa Fe y la Comuna de Cavour del Departamento Las Colonias; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Convenio la Comuna se compromete a realizar la Obra de "Repavimentación asfáltica en calles", mediante el sistema de administración Comunal;

Que los trabajos fijados en el mencionado convenio prevé "*la ejecución de una carpeta de concreto asfáltico en frío, de 2160 metros cuadrados (la que incluye fresado del material existente, la de compactación de base, riego de liga y ejecución de la nueva carpeta en frío)*"; pudiéndose ejecutar a la fecha, sólo una parte de la misma atento a las variaciones que sufrieron los costos de la obra entre la fecha presupuestada en el convenio y la actualidad que es cuando se va a ejecutar;

Que la obra se llevará a cabo conforme a memoria descriptiva, croquis de ubicación, plano, cómputos métricos, presupuesto y especificaciones técnicas establecidas contractualmente;

Que el monto total de la Obra fue fijado en \$14.003.841,60 (pesos catorce millones tres mil ochocientos cuarenta y uno con 60/100), aportando la Dirección de Vialidad la suma total de \$11.203.073, 28 (pesos once millones doscientos tres mil setecientos tres con 28/100) y el resto se afrontará con fondos de la Comuna;

Que dentro del conjunto de calles objeto de las obras de repavimentación, algunas de ellas de gran circulación por ser el ingreso al pueblo, revisten un grado de deterioro que compromete de manera directa y cierta a la transitabilidad y la integridad física de quienes circulan por las mismas; concluyéndose en la necesidad de la urgente intervención sobre estas arterias;

Que en los tiempos de alta inflación por el cual atraviesa el país y el plazo que conlleva las distintas etapas que debe cumplirse en la modalidad de contratación por licitación pública, hace suponer la muy escasa posibilidad de la presentación de oferentes para la ejecución de la obra; ya que el tiempo que transcurre entre la presentación de las ofertas, la adjudicación y el efectivo pago

en el contexto económico referenciado, desalienta toda expectativa comercial de potenciales interesados;

Que lo enunciado precedentemente trae como consecuencia que las empresas prefieran las contrataciones donde se coticen materiales o mano de obra que se va a abonar a corto plazo por sobre las que las efectúan a mediano o largo plazo;

Que la eficiencia de la contratación para cumplir con el interés público comprometido, el tiempo que demandaría el cumplimiento de las distintas etapas para concretar el llamado a una licitación pública, y la incesante escalada inflacionaria que experimenta la economía nacional incrementando los precios de los insumos que se utilizan en la ejecución de la obra, se constituyen todas ellas en razones de verdaderas urgencias y/o de emergencia que habilitan la excepción de prescindir de realizar una licitación pública;

Que por tal motivo y de manera excepcional esta gestión encuadra dentro de las causales previstas para la Contratación Directa;

Que la Comuna ha consultado a diferentes empresas del rubro de la obra pública de las cuales algunas han realizado ofrecimientos que implican, aportes de materiales e insumos necesarios para este tipo de obras, dentro de un marco de condiciones ventajosas para el interés público municipal y que podrían ser aplicadas a las arterias referenciadas en párrafos anteriores;

Que, evaluadas las ofertas realizadas en cuanto a precio, calidad, forma de entrega, condiciones de financiación y plazos, resulta conveniente la adquisición del material a la empresa Productora Química S.R.L.;

Que en función a todo lo expuesto la Presidenta Comunal solicita una cotización para la compra de materiales a la empresa Productora Química S.R.L. una de Poli Mezcla 0-10 x TN y de Poly Asfalto PQ1 x 200 lts. los que fueron cotizados en la suma total de \$9.998.472 (pesos nueve millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y dos);

Que las gestiones realizadas por la Presidenta Comunal fueron tratadas en reunión de Comisión Comunal de fecha 28 de febrero de 2024; resolviéndose exceptuar del procedimiento de Licitación Pública la compra de materiales para la obra "Repavimentación asfáltica en calles", y autorizar a la Presidenta Comunal a comprar de manera directa a la empresa Productora Química S.R.L. una de Poli Mezcla 0-10 x TN y Poly Asfalto PQ1 x 200 lts por la suma total de \$9.998.472 (pesos nueve millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y dos);

Que la presente Ordenanza se sanciona conforme a lo previsto en la Ley 2439 y sus modificatorias;

POR TODO ELLO;

LA COMUNA DE CAVOUR EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 03496-495024

e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

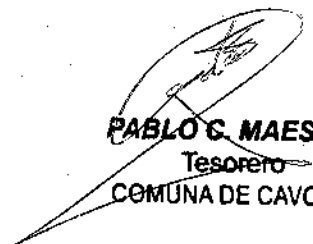
CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

Artículo 1.- Exceptuar del procedimiento de Licitación Pública a la gestión de compra de materiales para la obra de "Repavimentación asfáltica en calles", utilizando la selección de Contratación Directa, atento a las razones de urgencias y/o de emergencia que habilitan la excepción.

Artículo 2.- Autorizar a la Presidenta Comunal de Cavour a comprar de manera directa a la empresa Productora Química S.R.L una de Poli Mezcla 0-10 x TN y Poly Asfalto PQ1 x 200 lts por la suma total de \$9.998.472 (pesos nueve millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y dos);

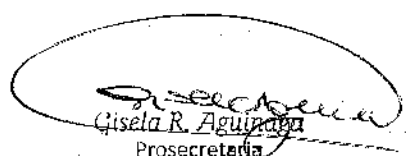
Artículo 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


PABLO C. MAESTRI
Tesorero
COMUNA DE CAVOUR




MARCELA N. PEREZ
Presidenta Comunal
CAVOUR


MARCELO HECTOR CERUTTI
Vice Presidente
Comuna CAVOUR


Gisela R. Aguirre
Prosecretaria
COMUNA DE CAVOUR